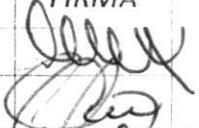
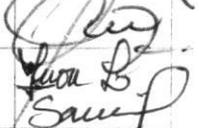
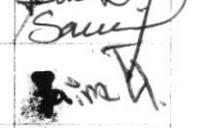
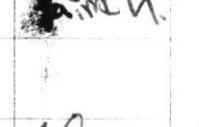
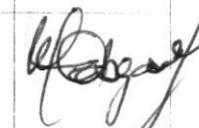
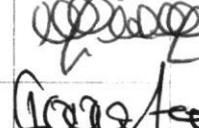
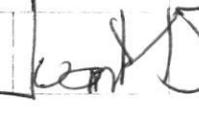


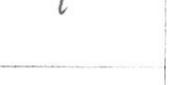
	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
	Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Acta No. 001 _ 2023</b>		
	<b>Fecha</b>		
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO	11	03	2024

<b>Tipo de Reunión</b>	COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO				
<b>Hora:</b>	9:30 am a 3:30 pm	<b>Próxima Reunión</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Lugar:</b>	Sala de Juntas Gerencia la <i>Industria Licorera del Cauca</i>			07	2024

INTEGRANTES			Asistió		
No.	CARGO	NOMBRE	Si	No	FIRMA
1.	Gerente General-Presidente comité	Maribel Perafan Gallardo	x		
2.	Jefe División Financiera	Fernando Imbachi Patiño	x		
3.	Jefe División Planeación	Ivon Sarria Mosquera	x		
4.	Jefe División Producción	Jaime Humberto Mendoza Ch.	x		
5.	Jefe División Comercialización	Francisco Tulio Arias Gomez		x	
6.	Jefe División Administrativa	Edith Milena Cabezas Hurtado	x		
7.	Jefe División Jurídica	María del Mar Muñoz Balcázar	x		
8.	Jefe Oficina Control Interno	Ivonne Adriana Enriquez S.	x		
<b>INVITADOS</b>					
9.	Profesional Mantenimiento	Juan Manuel Segura Mosquera	x		

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
	Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

10.	Profesional Universitario Control de Calidad	Carolina Solano Certuche	x		
11.	Jefe Sección Talento Humano	Alberto Eliecer Palechor Palechor	x		
12.	Jefe Sección Contabilidad y Presup	Vanessa Iriarte Valdés	x		
13.	Apoyo al Sistema de Gestión de la Calidad	Carolina Muñoz Olave	X		
14.	Líder Comunicaciones	José Luis Muñoz Vidal			

**No. CONCLUSIONES SEGÚN ORDEN DEL DÍA ENVIADO CON LA CITACIÓN**

**Llamado de Asistencia, verificación de quorum:**  
 1. Asisten al primer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la vigencia 2024, todo el personal citado, el Jefe de División de Comercialización se excusa para atender problema personal. De esta manera se abre el comité habiendo Quórum para toma de decisiones.

**2. Se Socializó:**  
 1. Los cinco (5) roles según el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.5.3 de las oficinas de control interno:



- ✓ Liderazgo estratégico
- ✓ Enfoque hacia la prevención
- ✓ Evaluación hacia la prevención
- ✓ Evaluación de la Gestión estratégica
- ✓ Relación con Entes externos de Control
- ✓ Evaluación y seguimiento

De esta manera la Oficina cumple con los roles evidenciados en el programa anual de informes de ley según el formato FOCI03, el cual será socializado en este Comité FOCI03, también le da cumplimiento a través de las auditorías según el programa anual de auditorías según formato FOGC15, se asiste a los comités con voz pero sin voto,

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
	Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

participando activamente y enfocada al cumplimiento de los objetivos, metas y normatividad legal vigente, recibiendo auditorías externas y filtrando la información que será entregada a los organismos de Control, como también se realiza acompañamiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento en general, tanto internos como externos.

2. Se da a conocer el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.7 Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno...

Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno...y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

3. Se da a conocer las Funciones del Comité de Control Interno según Resolución 1268 del 8 de noviembre de 2018:



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



Cauca

Resolución No. No No 1268.

"Por la cual se crea el Comité Institucional Coordinador de Control Interno y se definen sus funciones en la Industria Licorera del Cauca."

El Gerente de la Industria Licorera del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- a. *Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI*
- b. *Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.*
- c. *Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.*
- d. *Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.*
- e. *Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de*



**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

**ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

auditoría interna.

- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Se menciona que la Resolución se encuentra publicada en la página web de la Factoría en Normatividad. (El cual deberá ser actualizada para modificar el Representante Ante La Alta Dirección que en la actual está el Jefe de Producción y ahora es el Jefe de Planeación), también se encuentra todos los informes publicados dándole cumplimiento a la Ley de Transparencia 1712 de 2014. <https://ilcauca.com/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

- 4. Se da a conocer los Instrumentos para actividad de la Auditoria Interna aprobados en primer Comité Control Interno vigencia 2024:
  - a. DOCI03 Código de Ética del Auditor,
  - b. DOCI02 Estatuto del Auditor,
  - c. FO-CI-10 Formatos Informe de Auditoria,
  - d. FO-CI-01 Formato Carta de Representación,
  - e. FO-CI-02 Formato Compromiso Ético del Auditor,
  - f. FO-CI-06 Formato Calificación del Auditor,
  - g. FO-CI-11 Formato Plan de Auditoria de auditoria Interna
  - h. PR-CI-01 Procedimiento de Auditoria Interna
  - i. PR-CI-02 Procedimiento relación entes externos de control
  - j. PR-CI-03 Procedimiento entrega de cargo

Se manifestó que los anteriores documentos están al alcance de todos en la carpeta digital de INTRANET sistema de Gestión de la Calidad en cada uno de los escritorios de los computadores, en la carpeta Control Interno.

- 5. Se socializa Plan de mejoramiento suscrito con La Contraloría General del Cauca suscritos en las vigencias 2020 y 2021:

Se evidenció un **total de 35 Hallazgos de Auditoria pasada 2021**, de los cuales se trabajaron y se cerraron un total de 47 hallazgos que venían de auditoria 2020, quedando pendiente uno (1):

Hallazgo No.28 No se remitió acta de liquidación del contrato 0529 del 10 de enero de 2020.	4. No se rinde acta de liquidación del contrato. Los literales 1, 2 y 3 se excluyen del informe final. Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83. "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES". Resolución 1265 del 20 de septiembre de 2017, emitida por la Industria Licorera del Cauca, artículo cuarenta y cinco. Supervisión y/o interventoría. Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017, capítulo XI – Etapa post contractual, artículo cuarenta y cinco. "Liquidación de los contratos. Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, cuyo valor sea superior a los 40 SMLMV y cuya ejecución se prolongue en el tiempo o sea de tracto sucesivo, así como todos aquellos que lo requieran, según la División Jurídica de la ILC, deberán contar con la respectiva liquidación, de acuerdo con el procedimiento que se enuncia a continuación...". Causa: Deficiencias en las labores de supervisión del contrato. Efecto: Limitación de la labor del proceso auditor debido a que no se cuenta con toda la información de la ejecución del contrato.	1. Elaborar y legalizar el acta de liquidación final del Contrato y remitirla a la carpeta del contrato 0529 DE 2020 a cargo de la División Jurídica	85%	85%
---	---	--	-----	-----



**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
**ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL**  
**DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

Se solicita por parte de la Gerente Maribel Perafan revisar el tema entre la División Jurídica y la Oficina de Control Interno, para determinar las acciones emprendidas y las acciones a identificar y determinar la mejor acción para realizar la liquidación.

5.1. Se socializa cuadro resumen de cada uno de los 12 hallazgos dejados en la Auditoria de Gestión y Financiera de la vigencia 2022, de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA los cuales los clasifican de la siguiente manera:

RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION		
TIPO DE HALLAZGOS VIGENCIA	VIGENCIA 2022	
	CANTIDAD	PRESUNTO VALOR A CARGO
1 ADMINISTRATIVOS	9	
2 DISCIPLINARIOS	2	
3 PENALES	0	
4 FISCALES	1	\$ 166.499
5.SANCIONATORIOS	0	
TOTALES: (1, 2, 3, 4 y 5)	12	

5.2. Del cuadro anterior se realiza un resumen de los hallazgos de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA que quedaron abierto en la publicación del plan de mejoramiento en la plataforma SIA Contralorías con corte 15 de enero de 2024. Se clasifica por cada uno de los procesos responsables y se expone uno por uno de los 8 hallazgos que aún están abiertos con avance de cumplimiento 85%

AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y FINANCIERA 2022			
DIVISION RESPONSABLE	No. DE HALLAZGOS	No. DE HALLAZGOS ABIERTOS CORTE AL ENERO 2024.	% PORCENTAJE DE AVANCE
DIVISION FINANCIERA- CONTROL INTERNO	1- hallazgo (No.2)		
DIVISION FINANCIERA	6- hallazgos (No.03-06-07-11-12-14)	4-hallazgo (No.06-07-11-12)	85%
DIVISION FINANCIERA-DIVISION PLANEACION-CONTROL INTERNO	3-hallazgos (No.04-05-13)	3-hallazgos (No.04-05-13)	85%
DIVISION FINANCIERA-JURIDICA	1-hallazgo (No. 13)		
DIVISION FINANCIERA- ADMINISTRATIVA.	1-hallazgos (No.10)	1-hallazgos (No.10)	85%
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>85%</b>

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>		
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha vigencia</b>	<b>Página</b>
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

**5.3. Descripción de hallazgos dejados en la Auditoria de Gestión y Financiera de la vigencia 2022 de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.**

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	RESPUESTA
hallazgo de auditoria no 04 administrativa incumplimiento a lo determinado en los documentos internos de la entidad, procesos y procedimientos permianbles a riesgos inherentes.	<p>En el desarrollo de la prueba de auditoria visita de campo se encontraron debilidades en los controles en el procesamiento de ingresos en el área de tesorería se detectaron debilidades en la verificación de las consignaciones de los clientes situación que determina la facturación y entrega de producto hecho que puede ser corregido posteriormente en el área contable por un evento de venta facturado y entregado el producto que genera el débito automático incumplimiento a las políticas y procedimientos de la entidad y cumplimiento referidos a los procedimientos se detectaron en la prueba de reconciliación visita de campo que en el área de tesorería no se cumple lo indicado en el cuadro anterior y corresponde al auxiliar la revisión y la autorización de facturación no existe claridad sobre la contratación de funciones y altos riesgos de errores, corresponde entonces a la auditoría interna determinar el riesgo que se genera por el procedimiento y establecer en una dependencia diferente contabilidad la revisión de las consignaciones y la auditoría interna para la facturación sin perjuicio de la revisión que debe realizar el área de tesorería siendo que el control de ingresos e inventarios es el más importante la operatividad de la factura.</p> <p>Se detectó en la visita de campo cumplimiento de los controles permanentes y de apoyo de la oficina de control interno de la entidad en la dependencia financiera manejo de efectuar los menús tesorería oportunos.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 05 administrativa debilidades de control en los recaudos, pagos de clientes a través de medios electrónicos sin controles adecuados.	<p>existe deficiencia en la identificación inmediata del cliente situación que genera múltiples partidas contables reflejando una cartera que contablemente genera efectos negativos en la razonabilidad de los saldos los avances tecnológicos pueden reducir o eliminar el riesgo de identificación de las consignaciones a favor de un tercero determinado y disminuye el personal o el tiempo que las funciones en identificación de consignaciones los convenios con las entidades financieras permiten minimizar esta situación exige a los clientes plena identificación en sus consignaciones realizarlas desde sus cuentas bancarias y eliminar el riesgo de contribuir a la dilución de impuestos u ocultamiento de ingresos a favor de un tercero determinado ley 2277 del 2022.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 06 administrativa debilidades de control en los recaudos, pagos de clientes a través de medios electrónicos sin controles adecuados.	<p>en la realización de la prueba de auditoria se estableció diferencias que generan incertidumbre en las cifras contables comparada la información remitida a través del sistema SIA formato I1 catálogo de cuentas estado situación financiera informe solicitado en la cuenta fiscal anexo 8 sobre las cuentas por cobrar son objeto de análisis y actualización por efectos de dificultades en la recuperación por tanto la cifra de 1998245843 se considera incierta y con efectos en la razonabilidad de los estados financieros sin perjuicio del deterioro acumulado por este concepto.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 07 administrativa con connotación disciplinaria incumplimiento de las políticas de la entidad en materia de ventas.	<p>en la visita de campo se detectó que existen eventos que concluyen en créditos a la señora fuentes Meneses linda Omaira</p> <p>maneja valor a pagar a favor de la lic de 82310953 cuenta por pagar crédito que puede obedecer a hechos comerciales del cliente pero en todo caso ajeno a las directrices de la empresa vendedora generando en alguna forma riesgos de perdida a la entidad y aspectos preferenciales o exclusivos para un comprador b) los errores en la verificación de las consignaciones de clientes previa a la facturación y posterior corrección en la oficina contable genera cuentas por cobrar o créditos que si bien no podemos determinar cómo condicionados si genera dudas en los controles aplicados en facturación recaudos.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 10 administrativa debilidades en las políticas de cobro para la época de realización el crédito efectos sobre la razonabilidad de los estados financieros.	<p>la valuación de los bienes propiedad planta y equipo deben valorarse con una periodicidad de tres años corresponde a la empresa realizar las evaluaciones y actualizaciones contables existe deterioro en la cuenta de terrenos que bien puede estar generado por diferentes hechos como históricos invasiones derrumbes entre otros aspectos el valor determinado a 31 de diciembre de 2022 por concepto de valoraciones 10214222877 terrenos 21567774911 y deterioro por 11981739880 debe ser objeto de valuación y actualización de los valores correspondientes a estos rubros sin considerar las otras cuentas que pueden ser objeto de actualización noindra las notas a los estados financieros los hechos que han generado el deterioro.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 11 administrativa demoras en los controles en el proceso financiero la administración debe realizar la actualización (proceso de depuración reclasificación mantenimiento continuo de la información contable de las cifras financieras.	<p>cuenta otros rubros en la aplicación de la prueba de recorrido visita de campo se encontraron partidas saldos a 31 de diciembre de 2022 en proceso de depuración las cuales se identifican en el cuadro anterior esta situación tiene implicaciones en el saldo de la cuenta por tanto se termina el valor de 21338202649 como valor incierto el cual tendrá variaciones que al momento de aplicación de esta prueba de auditoria se desconoce el valor real.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 12 administrativa debidad en los controles aplicados al proceso financiero.	<p>la cuenta recursiva a favor de terceros por valor de 4420683452 es incierta parece de la identificación del documento primario que genera el registro financiero y bien puede aplicarse o reclasificarse de acuerdo a la técnica en otro rubro contable.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>
hallazgo de auditoria no 13 administrativa debilidades en los controles.	<p>errores de procedimiento incumplimiento de lo indicado por la empresa debilidades en los controles previos a la facturación en el área de contabilidad auxiliar de contabilidad se han detectado con frecuencia errores es recurrente en periodos mensuales ejemplo consignación ya contabilizada en meses anteriores o esta no pertenece a la cuenta o cliente refrendo método de corrección corrige el error realiza nota bancaria lo saca de bancos y lo carga nuevamente al cliente y luego se le cobra al cliente generando cuenta por cobrar hecho no determinado en los procedimientos incumplimiento de los procesos y procedimientos ii) la oficina de control interno no ejerce control en esta área en forma permanente toda vez que corresponde a esta área un funcionario decidir en qué momento se debe elaborar la factura de venta no existe una adecuada segregación de funciones no se ha indicado a la gerencia que se incumple el procedimiento en ventas indicado en el siguiente cuadro en atención a la prueba de auditoria realizada.</p>	<p>Disposición de gestión por control interno</p>

De acuerdo a la lectura de los hallazgos y tareas pendientes se estableció compromisos por las áreas respectivas, que se describen en compromisos para darle cierre al 100% antes de junio de 2024, fecha que se sube nuevamente el plan de mejoramiento a la plataforma SIA Contralorías.



**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
**ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL**  
**DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

6. Descripción de hallazgos dejados en la Auditoria de seguimiento al origen de los recursos del sistema general de salud de la vigencia 2022 de la SUPER SALUD, recordando que las utilidades que genera la Industria Licorera del Cauca son transferidas al departamento-Gobernación del Cauca, para ser distribuidas en deporte, salud y educación.

**AUDITORIA SUPERSALUD 2022**

DIVISION RESPONSABLE	No. DE HALLAZGOS	No. DE HALLAZGOS ABIERTOS CORTE AL DICIEMBRE 2023.	% PORCENTAJE DE AVANCE
DIVISION-FINANCIERA-presupuesto(1)-facturación(2)	3- hallazgo(No.01-02-05)	1 hallazgo (No.02 Caja y Facturación)	90%
DIVISION ADMINISTRATIVA Almacén(1) almacén y producto terminado(1)	2- hallazgos(No.03-04)	2-hallazgo(No.03-04)	90%
JURIDICA	2-hallazgos (No.06-07)		
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>90%</b>

6.1. Descripción de hallazgos dejados en la Auditoria de seguimiento al origen de los recursos del sistema general de salud de la vigencia 2022 de la SUPER SALUD

División Financiera/Facturación	Una vez realizada la verificación y cruce de información entre los archivos denominados "14 INFORMES VENTAS Y DEGUSTACIONES 2020, 2021 Y 2022", con la información entregada en la carpeta del ítem 14 del componente financiero y los archivos en Excel de ventas y reportes de ventas del ítem 11 del componente financiero "11 Auxiliar Contable producción". NO se evidencia el consecutivo de la facturación, con la siguiente numeración: 8, 9, 342, 397, 644, 646, 1639, 1722, 48490, 48613, 48523, 48640, 48749 y 48673, por lo que se presume que la Industria Licorera del Cauca, está incumpliendo con la liquidación, pago y transferencia del impuesto al consumo y/o participación de intereses de los recursos del SGSSSS, con lo cual contraviene presuntamente lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley 1816 del 2016, parágrafo del artículo 3 de la Ley 1314 de 2009, el artículo 3, Numeral 19 de la Ley 1949 de 2019.
División Administrativa/Almacén	Presuntas diferencias en el resultado final de inventarios de unidades de productos terminados La industria de Licores del Cauca presenta diferencias con respecto a las cantidades del inventario analizados por esta Superintendencia en lo referente a los saldos finales para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre del 2022, así: 355 unidades de CREMA DE TRIPLE SEC 375 X 6 para la vigencia 2020; 42 unidades de producto terminado de AGUARDIENTE TRADIC 375 X 24; 6 unidades de ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE VIDRIO 1.750 ML; 4 unidades de ALCOHOL ETILICO AL 70%; 6 unidades de ENVASE POLIETILENO 1000 ML y 6 unidades de ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE VIDRIO 750 ML para la vigencia 2020 y 342 unidades de CREMA DE TRIPLE SEC 375 X 6 y 228 unidades de ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE VIDRIO 750 ML para la vigencia 2021 y 342 unidades de CREMA DE TRIPLE SEC 375 X 6 y 228 unidades de ALCOHOL ETILICO AL 70% ENVASE VIDRIO 750 ML para la vigencia 2022. Toda vez que estas diferencias se reflejan en mayores cantidades con respecto a las reportadas en las base de datos del xindex y la certificación de los inventarios, lo cual impide tener un dato exacto de las cantidades de producto terminado en los inventarios, con lo cual se presume el incumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1314 de 2009, y Numeral 11 artículo 3 de ley 1949 de 2019 que modifica el artículo 130 de la ley 1438 de 2011, Numeral 13, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, artículo 19 Resolución 193 de 2016 de la CGN.
División Administrativa/Almacén/Producto Terminado	Presunta falta de gestión y diligencia al manejar los inventarios con respecto al Proceso de Bajas de los productos terminados para las vigencias 2020 y 2022. La Industria de Licores del Cauca informó que el procedimiento administrativo para enajenar, permear, vender, transferir, donar, o planes especiales, interactivos, letter boxes, inaprovechables e innecesarios, es el establecido en la Resolución No. 000003 de 2019, de agosto trece (13) de 2019, por la cual se establece el procedimiento para Dar de baja a bienes de la industria licorera del Cauca. Para la vigencia 2020 se reportaron 877 bases de unidades de productos terminados por un valor de \$1.867.939.44 de pesos, para la vigencia 2021 se reportaron 807 productos terminados por un valor de \$3.006.071.69 información que no se encuentra registrada en los inventarios, con lo que impide tener un dato exacto de los mismos, lo cual denota una falta de gestión administrativa y financiera que no permite llevar un control de los movimientos y registros contables de las bajas y/o degustaciones que tiene la ILC.

De acuerdo a la lectura de los hallazgos y tareas pendientes se estableció compromisos por las áreas respectivas, que se describen en compromisos para darle cierre al 100% antes de 30 de marzo de 2024, fecha que se enviara a la plataforma de la Super Intendencia de salud nuevamente el plan de mejoramiento.

*[Handwritten signature]*



**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

**ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL  
DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

7. Se socializa cuadro resumen de cada uno de los 56 hallazgos dejados en la Auditoria Interna la cual tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la Gestión enmarcados en los objetivos establecidos y los requisitos de la norma ISO9001:2015, MECI y MIPG y la implementación de los documentos actualizados del sistema de Gestión de Calidad de la Industria Licorera del Cauca, además de los procedimientos estandarizados.

Número	Proceso	Jefe Proceso/Área	Hallazgo menor	AVANCE
1	Control de la calidad	Carolina Solano	6	0%
2	Comunicaciones	Francisco Arias Gómez	7	0%
3	Evaluación, Control y mejoramiento	Ivonne Adriana Enriquez Santacruz	0	N/A
4	Planeación	Ivon Lucia Sarria Mosquera	5	0%
5	Talentó Humano	Alberto Eliecer Palechor Palechor	2	0%
6	Mantenimiento	Juan Manuel Segura Mosquera	5	0%
7	Financiera	Cesar Fernando Imbachi Patiño	4	0%
8	Tecnología de la comunicación y comunicación	Ivonne Lucia Sarria Mosquera	5	0%
9	División Jurídica	María del Mar Muñoz Balcazar	3	0%
10	División Administrativa	Edith Milena Cabezas	7	0%
11	Gestión de la Calidad	Ivon Lucia Sarria Mosquera	3	0%
12	Comercialización	Francisco Arias Gómez	2	0%
13	Producción	Jaime Humberto Mendoza	3	0%
14	Direccionamiento Institucional	Maribel Perafan Gallado	4	0%
	Total		56	

La Oficina de Control Interno cuenta con un cronograma para el cierre de los hallazgos internos mencionados a través de oficio radicado N°242 del 6 de marzo de 2024, donde deberemos revisar evidencias para proceder al cierre antes del 20 de marzo de 2024, ya que las auditorías internas iniciaran antes del 8 de abril de 2024. Se enviará al correo electrónico los planes de acción de cierre suscritos por cada uno de los procesos. 8.

8. Socializar el Plan Anual de Presentación de Informes de Ley vigencia 2024 por parte de la Oficina de Control Interno, los cuales son muchos informes de Ley dándole cumplimiento al Decreto 648 de 2017 según su artículo 2.2.21.4.9 Informes, más informes al cumplimiento de la gestión, el cual fue enviado desde el 9 de marzo de 2024 al chat de gerencia para la revisión de todos, el cual será publicado en la página web de la Industria Licorera del Cauca, ya que no se efectuaron cambios, ni sugerencias por parte del Comité.

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
Código	Versión	Fecha vigencia	Página	
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

	 <p style="font-size: small;">INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA CALLE 24A # 10-100, CALI - COLOMBIA TEL: 312 245 1111   FAX: 312 245 1112   MÓVIL: 312 245 1113   WWW.LICORERADELCAUCA.COM</p>
	<p><b>FECHA:</b> enero de 2024</p> <p><b>OBJETIVO DEL PROGRAMA:</b> Desarrollar una evaluación sistemática, objetiva, documentada de los procesos, procedimientos, actividades, operaciones, políticas operativas y resultados de La Industria Licorera del Cauca, para determinar la extensión en que se cumplan los criterios definidos en la planeación de cada auditoría e informe de Ley ante las diferentes Entidades, con el fin de obtener evidencias objetivas para emitir juicios acerca de los aspectos más importantes sobre la gestión, los resultados obtenidos, la administración de los riesgos y la satisfacción tanto del cliente interno como el cliente externo, utilizando como herramienta estratégica la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, el nuevo modelo de Gestión y Planeación MIPG Versión II.</p> <p><b>ALCANCE DEL PROGRAMA:</b> Este procedimiento aplica a la Nueva Estructura de Control Interno. Inicia con la programación de las auditorías internas hasta la definición del plan de mejoramiento con base en los hallazgos de las mismas; igualmente comprende los seguimientos o verificaciones ordenados por la ley, el Departamento del Cauca, el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, los órganos de control y la Contaduría General de la Nación entre otros, cumplimiento a la Resolución 396 de 20 de diciembre de 2022 por la cual se regula la rendición de cuenta fiscal.</p> <p><b>PERIODO:</b> Vigencia 2024</p> <p><b>RECURSOS:</b> Equipo de cómputo portátil, papeles de trabajo, normatividad existente aplicada, recurso humano, tiempo.</p>
3.	<p><b><u>Se Aprobó:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Equipo auditor conformado por 27 auditores que serán parte del equipo auditor líder y de apoyo para los 14 procesos existentes en la Industria Licorera del Cauca, certificados por la compañía SGS y BUREAU VERITAS como auditores internos en Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001:2015, 45001:2018 y Decreto 1072 como también cuentan con el curso en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018, también se presentan a tres personas como auditores aprendices, ya que no cuentan con el certificado de respaldo para ejercer como auditor, certificado que se puede corroborar en las HV que reposan en la Sección de Talento Humano, ellos son:</li> </ol>





**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**  
**ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL**  
**DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**

Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2

AUDITORES INTERNOS	
1	Edith Milena Cabezas Hurtado
2	Leidy Vanessa Iriarte Valdes
3	Stella Camacho Pisamina
4	Maricel Gómez Sánchez
5	Ricardo Alberto Montenegro Zambrano
6	Yuly Katherine Jaimes Paz
7	Nathalia Andrea García Chávez
8	Daniel Eduardo López Salamanca
9	Hugo Fernando Banguero Ramos
10	Carolina Muñoz Olave
11	Jhon Jaime Martínez Alegria
12	Jose Luis Hernandez Otero
13	Evelyn Soraida Agredo Trujillo
14	Magally Yasmín Macías Córdoba
15	Rolando Alberto López Muñoz
16	Carolina Solano Certuche
17	Jaime Humberto Mendoza Chacón
18	Edith Méndez
19	Juan Manuel Segura Mosquera
20	Ivonne Adriana Enriquez Santacruz
21	Sandra Milena Camacho Gómez
22	Lisandro Salamanca Santiago
23	Victoria Eugenia Sarria Palta
24	Clarena Porras
25	Doris Ramirez Salud y Seguridad en el Trabajo
26	Ivon Lucia Sarria_Aprendiz
28	Fernando Imbachi_Aprendiz
21	Mónica Martínez_Aprendiz

A pesar de que hubo preguntas por parte de la Gerente Maribel Perafan sobre la idoneidad de los Auditores, se respondió que son certificados bajo la norma ISO 19011:2018, lo cual los hace idóneos y con conocimiento sobre los sistemas que tiene alcance las auditorías internas, que es personal que lleva varios años dentro de la entidad y goza de un conocimiento de procesos y procedimientos que maneja los procesos. No hubo ningún cambio.

2. Se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna cuyo objetivo es verificar cumplimiento de los sistemas de Control Interno- Sistema de Calidad, Salud y Seguridad en el Trabajo y MIPG vigencia 2024, plan de acción ante INVIMA según oficio remitido 7306-421-2024 del 4, 5 marzo de 2024, cumplimiento a la gestión y normatividad aplicada, el cual será insumo para establecer las metas del Plan de Acción del Proceso Evaluación, Control y Mejoramiento; La Gerente Maribel Perafan sugiere que se incluya en el alcance de todas las auditorías el cumplimiento del plan de acción suscrito con INVIMA según oficio remitido 7306-421-2024 del 4, 5 marzo de 2024, el cual se incluyó en el objetivo del Programa de Auditorías FOCI03 versión 1 del 28 de marzo de 2018, y estará incluido en cada uno de los planes de auditoría que según el procedimiento de auditoría Interna PR-CI-01, establece entregarlo al proceso auditado ocho (8) días antes de reunión de apertura de la auditoría. También se cuestiona porqué se realizan auditorías de segunda parte las cuales son definidas técnicamente como: *“revisiones a detalle a tus proveedores bajo*

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
Código	Versión	Fecha vigencia	Página	
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

requisitos específicos que tu empresa requiere. Estas auditorías son realizadas por un externo competente con base en el Código de Ética de Comportamiento incluido en la norma ISO 19011:2018.” Y las cuales se les está dando cumplimiento al requerimiento de la ISO 9001:2015, recomendación de INVIMA y hallazgo de certificación de ISO9001:2015. Se pasó a Jurídica mediante correo electrónico para su revisión.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA				
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA CALIDAD Y CONTROL INTERNO				
Código	Versión	Fecha vigencia	Página	
FOCI03	06	Marzo 23 de 2022	1 de 3	

<b>PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2024</b>				
<b>OBJETIVO:</b> Verificar el cumplimiento de la Gestión enmarcados en los objetivos establecidos y los requisitos de la norma ISO9001:2015, MECI y MIPG y la implementación de los documentos actualizados del sistema de Gestión de Calidad de la ILC, además de los procedimientos estandarizados.				
<b>ALCANCE:</b> Elaboración y comunicación del programa de auditorías internas hasta la implementación del mismo en todos los procesos de la Industria Licorera del Cauca. Cada auditoría tiene su alcance definido en el Plan de Auditoría estructurado en el formato FOCI03 Plan de Auditoría Interna Versión 05 del 18 de septiembre de 2018.				
<b>METODOLOGÍA:</b> Directrices establecidas en el procedimiento PRCI-01 procedimiento para auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión Versión 04 del 23 de marzo 2022. Cada auditoría tiene su método definido en el Plan de Auditoría Interna Versión 01 del 28 de marzo de 2018.				
<b>CRITERIOS:</b> Todos los documentos, especificaciones de ley, procedimientos de los procesos a auditar, cumplimiento de los objetivos de calidad y la norma ISO9001:2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Salud y Seguridad en el Trabajo, MECI y MIPG, Decreto 1686 de 2012. Cada auditoría tiene su criterio definido en el Plan de Auditoría estructurado en el formato FOGC40 Plan de Auditoría Interna Versión 05 del 18 de septiembre de 2018, Decreto 162 de 2021.				
<b>RIESGOS:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir información errada, no detectar errores o faltas que modifiquen la opinión dada en el informe,</li> <li>• Falencia en que los datos recibidos para su valoración sean completos, exactos y autorizados</li> <li>• Procedimientos que no estén normalizados para todas las operaciones y examinarlos para asegurarse que tales procedimientos son acatados.</li> <li>• Procedimientos que no estén normalizados para impedir o advertir errores accidentales, provocados por fallas de operarios o mal funcionamiento de máquinas y programas.</li> </ul>				
<b>RECURSOS:</b> RRHH, Capital, tiempo, documentación, infraestructura, tecnología, materia prima.				
<b>Como parte del recurso para darle implementación a este formato, se tiene en cuenta el formato Plan de Auditoría Interna Versión 01 del 28 de marzo de 2018.</b>				
<b>HORARIO:</b> todas las auditorías se iniciar en la fecha prevista				

De esta manera se da paso a la aprobación del programa anual de auditorías, el cual sigue realizar reunión con los auditores mostrándole los instrumentos que se tienen para realizar la auditoría correctamente, y definir lineamientos para auditor que deberán quedar claros en el plan de auditorías que será enviado a cada líder auditado según el programa expuesto.

1. Se da a conocer mapa de procesos adoptados mediante Resolución del 16 de marzo de 2022, por medio de la cual se actualiza Mapa de Procesos de la Industria Licorera del Cauca.



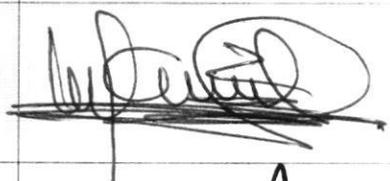
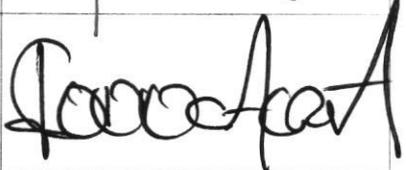
Publicada en la página web <https://ilcauca.com/la-licorera/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos>

	<b>INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA</b>			
	<b>ACTA DE REUNION DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO</b>			
	Código	Versión	Fecha vigencia	Página
FOCI04	01	Abril 24 de 2018	1 de 2	

5. **Proposiciones y varios:**

**Compromisos**

1. El jefe financiero solicita 4 meses para realizar la revisión a la parametrización de apoteosis y avanzar en ajustes, informes cada comité de gerencia. (VANESA ES LA UNICA QUE TIENE ACCESO A LA MODIFICACION DE NOTAS CONTABLES)
2. Inventario de producto terminado (Milena Cabezas), producción (Jaime Mendoza) y ventas (Fernando Imbachi- Raúl Rodríguez) solicitar una Mesa técnica (administrativa, comercialización, producción, financiera, control interno) URGENTE para revisión.
3. Citar a comité de saneamiento contable con jurídico y contabilidad con gerencia para adelantar el trámite de saneamiento, para temas de cartera. Próximo lunes revisar proceso.
4. Se deberá tomar acciones urgentes para cerrar los hallazgos ante la contraloría general del cauca y la Superintendencia de salud, a responsabilidad de todos los lideres mencionados durante la exposición de los hallazgos: Planeación, Administrativa, Financiera, Producción, Jurídica, Control Interno.

Responsables		Firma
Maribel Perafan Gallardo Gerente	Presidente Comité Institucional Coordinador de Control Interno	
Ivonne Adriana Enriquez Santacruz Jefe Oficina de Control Interno	Secretaria Técnica Comité Institucional Coordinador de Control Interno	

Proyectó: Ivonne Adriana Enríquez- Jefe Oficina Control Interno- Secretaria Comité CCI

Revisó: Asistentes a este Comité el pasado 11 de marzo de 2024 y enviada al correo institucional el 13 de marzo de 2024

Anexos a esta acta:

1. Plan Anual de Informes de Ley por parte de la Oficina de Control Interno vigencia 2024
2. Programa Anual de Auditorías vigencia 2024

